



UNC

Universidad Nacional de Córdoba



1956
2016

60 Aniversario
de la FACULTAD
de ODONTOLOGÍA

2017
AÑO DE LAS
ENERGÍAS RENOVABLES

Córdoba, 31 de julio de 2017

VISTO:

El pedido de renovación solicitado fojas 96 del CUDAP:EXP-UNC:0003450/2016, expediente que tramita los contratos de locación de servicios de la Sra. Laura Beatriz MONTIVERO; y

CONSIDERANDO:

Que el Contrato No Docente de Retribución Única (con relación de empleo público) al que se hace referencia vence en el día de la fecha;

Atento lo resuelto a fojas 102 por la Sra. Secretaria Administrativa de la Facultad de Odontología, Lic. Angeles Gotusso;

Que se ha fundamentado el pedido de renovación;

Que se han cumplido con las exigencias que especifica la Ordenanza N° 5/12 H.C.S., elaborándose los informes del Área Económico Financiera, y del Asesor Legal de esta Facultad,

Por ello, y de conformidad a la delegación otorgada por la norma ya citada,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Disponer la renovación del Contrato No Docente de Retribución Única (con relación de empleo público) que lleva el N° 15052 con la Sra. Laura Beatriz MONTIVERO, CUIL N° 27-31556608-3, desde el 01 de agosto de 2017 al 31 de julio de 2018 y retribuir al agente, con una asignación de \$15500,- (pesos Quince mil quinientos) mensuales.

ARTÍCULO 2º: Disponer que el Área Económico Financiera abone con Recursos Propios de la Facultad de Odontología y que el Área Operativa Nodocente y Contratos registre la presente renovación conforme lo que establecen los Artículos 10, 12 y 13 de la Ord. N° 5/12 H.C.S.

ARTÍCULO 3º: Gírese copia al Área Personal y Sueldos a los fines de que informe la novedad en el sistema informático vigente.

ARTÍCULO 4º: Tómese nota, notifíquese fehacientemente a la interesada, acompañese copia en el expediente y archívese.


Lic. Angeles Patricia Gotusso
Secretaria Administrativa
FACULTAD DE ODONTOLOGIA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA


Prof. Dra. MIRTA SPADIVIERO de LUTRI
DECANA
FACULTAD DE ODONTOLOGIA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCIÓN N° 395
CAF